

ORDENANZA N° 1157/99

Tema: **Carteles indicadores de prioridad de paso en los lugares y distancias indicados sobre la Avda. San Martín.**

Sanción: 07 de julio de 1999.

VISTO:

Las Facultades que le son propias a este Cuerpo Deliberativo, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario mejorar la situación de tránsito sobre la intersección de Avda. San Martín y Rotonda RUTA N° 3 indicando la prioridad de paso, dado, que durante los horarios picos de circulación vehicular, motivado esto por los importantes comercios allí establecidos e incrementando por ser la única vía directa hacia los barrios lindantes que rodean a la derivadora de tránsito existente (ROTONDA), se produce una congestión importante en el sector;

Que tal lo indicado precedentemente hace necesario dotar a la citada intersección de arterias de carteles indicadores que prevean anticipadamente la prioridad de paso, colocándolos a tal efecto sobre la Avda. San Martín a los efectos de brindar una fluida y segura circulación;

que la colocación de carteles permitirá una buena circulación en la rotonda respetando la prioridad que ejerce el tráfico sobre la Ruta Nacional N° 3 otorgando prioridad de paso al giro controlado, el que se establecerá a partir de la colocación de carteles indicadores dispuestos sobre la Avda. San Martín.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Art. 1º) **PROCÉDASE** a la colocación de carteles indicadores de prioridad de paso en los lugares y distancias indicados sobre la Avda. San Martín previo al encuentro con la Ruta Nacional N° 3 según lo establecido en el croquis que figura como anexo I adjunto a la presente.

Art. 2º) El gasto que demande la presente Ordenanza deberá ser imputado a la partida correspondiente a pavimentación en Río Grande del presente período.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE JULIO DE 1999.
Aa/RM.

